

103  
Cento tres



## ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 12 días del mes de octubre del 2020, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia Ponceano, perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal, Mgs. María Eugenia Pinos, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria"*.
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos"*.
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *"El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas"*
- 1.4. En el libro 1.3.Titulo II. Capítulo III. Sección 2, del Código Municipal, establece: *"El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales"*.
- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos y la Resolución No. SGCTYPC-2020-003, la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

102  
Ciento dos



- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras públicas, programas y/o proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-**

**INVERSIÓN**

No. de Proyectos Sociales priorizados: 0

Nº de Obra Pública Priorizada: 5

Nombre de la Obra o Proyecto Social	Barrio/comuna/cabildo /sector	Monto \$	Calificación obtenida sobre 17
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LA FEDERACIÓN TERCERA EDAD DE PICHINCHA, UBICADA EN LA CALLE N77D, BARRIO PONCIANO ALTO, PARROQUIA PONCEANO	PONCEANO ALTO	\$ 11.500,00	12
REASFALTADO DE LA AV. JORGE PEREZ CONCHA II ETAPA, BARRIO MARISOL, PARROQUIA PONCEANO	MARISOL	\$ 62.000,00	11
MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL ROCIO UBICADO ENTRE LAS CALLES DE LOS EUCALIPTOS Y DE LOS CIRUELOS, PARROQUIA PONCEANO	EL ROCIO	\$ 20.000,00	11
MEJORAMIENTO DE PARQUE PONCEANO ALTD, SEGUNDA ETAPA UBICADO ENTRE LAS CALLES MARIANO POZO Y MARIANO PAREDES, PARROQUIA PONCEANO.	PONCEANO ALTO	\$ 30.000,00	9
ADESCENTAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO PREDIO 253511 CALLE ROSA CAMPUZANO Y HERMANA JUANA, BARRIO PONCIANO BAJO PARROQUIA PONCEANO	PONCIANO BAJO	\$ 17.757,08	12

Monto priorizado: \$ 141. 257.08

**PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS**

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2020-2021.

**CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-**

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102, hoy Libro 1.3.Título II del Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

101  
Ciento  
uno



Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
Elizabeth Meza	1706062583	0996905400	elimezab@gmail.com	Marisol
Patricia Meza	1709918062	0992832711	Jeny_m67@hotmail.com	La Delicia
Teresa Duque	1706297395	0992765364		Ponciano Bajo
Ramiro Pilatuña	1708191463	0980408223		Ponciano Bajo
Sonia Almeida	1704553534	0985805727	Sonalquin55@hotmail.com	El Rocío
Jaime Terán	1001474590	0993074318	Jaimeteran63@gmail.com	Marisol

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**

**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

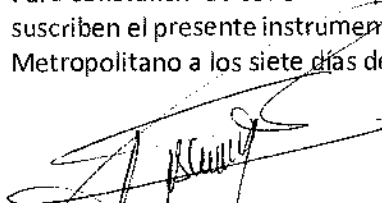
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2020-2021.

**Comité de Seguimiento:**

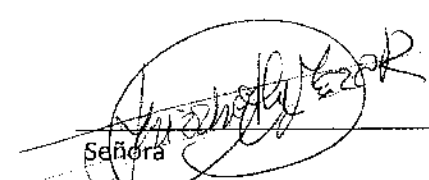
Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

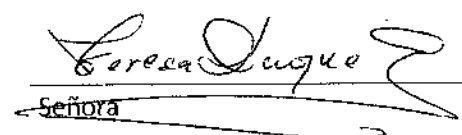
**CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinte.

  
Mgs. María Eugenia Pinos  
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

  
Señora  
Patricia Meza

  
Señora  
Elizabeth Meza

  
Señora  
Teresa Duque

100  
Cien



*Pilatuña*  
Señor  
Ramiro Pilatuña

*Sonia Almeida*  
Señora  
Sonia Almeida

*Terán*  
Señor  
Jaime Terán

\_\_\_\_\_